

Estimado Doctor Bertoni: Luego de revisar el interesante documento que usted tuvo a bien solicitarme, he de empezar felicitando a Manuel Atienza y a usted por el buen trabajo realizado. Ahora bien, y solamente en aras de colaborar con la mejor realización de las tareas encomendadas, me permito efectuar las siguientes sugerencias:

1. En lo referente a lo consignado en el primer capítulo, en el punto tres se señala que, palabras más o menos, tomando medidas en los temas previstos podrían eliminarse los actos de corrupción. Sin duda alguna ese es un ideal al cual todos aspiramos, pero lo realista es reconocer que dichos actos pueden seguir presentándose, siendo en esos casos lo importante sancionarlos justa y oportunamente. Tal vez sería entonces mejor hablar aquí de una apuesta por disminuir significativamente y establecer rápida y justa sanción a los actos de corrupción antes que hablar de su total eliminación, salvo mejor parecer.

2. Siguiendo en el primer capítulo, pero yendo a lo previsto en su punto cuatro, debe tenerse presente que existen algunos de nuestros países donde existen jueces (zas) elegidos(as) por la población, así como integrantes de sus órganos de gobierno elegidos por sectores de la sociedad civil. Convendría entonces tal vez el alcance dado a "autoridades judiciales", que aquí entiendo se encuentra referido a quienes presiden o toman las decisiones de mayor relevancia para el mejor funcionamiento institucional. Sería en ese punto conveniente hacer una expresa referencia en este sentido, la cual precise además que en su inmensa mayoría, más no en todos los casos, esos altos(as) funcionarios(as) no llegan a sus cargos como consecuencia de una elección popular.

3. En este mismo capítulo primero se menciona al Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y a la Comisión instalada como consecuencia del mismo, esfuerzos cuya relevancia es insoslayable; y además, se pregunta con acierto sobre los alcances y organización prevista para el control disciplinario en cada país. Convendría tal vez, buscando así asegurar una mejor sistemática, incluir un párrafo donde se señale o resalte la importancia de dos líneas de acción para enfrentar el problema de la corrupción judicial ( en la cual por cierto no solamente se encuentran involucrados jueces(zas), sino también funcionarios administrativos y servidores judiciales): la ética y la disciplinaria, haciendo especial énfasis en la labor preventiva que debe emprenderse en ambas.

4. Finalmente, y ya yendo al capítulo tres, y más propiamente a su punto dos, debe tenerse presente que en algunos de nuestros países se distingue entre honor (u honor subjetivo) y buena reputación, entendida como honor objetivo. Tal vez convendría entonces hablar allí explícitamente de honor, buena reputación e intimidad.

Esto es todo lo que podría anotar por el momento. Reiterando entonces mi felicitación por la labor realizada, y poniéndome a vuestra disposición para lo que se considere conveniente, se despide muy atentamente,

Eloy Espinosa-Saldaña Barrera